

**VISTOS:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2025-CM-MDT, de fecha 16 de abril de 2025, sobre, "APROBAR EL SUSTENTO TECNICO PARA LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N.º 2602674, DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA", FORMULADO BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS (OXI)", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la constitución política del estado, modificada mediante leyes de reforma constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia en el artículo II y IV del título preliminar de la ley N° 27972- ley orgánica de municipalidades "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 39° de la misma norma establece que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativo concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; concordante con el artículo 41°, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 2° del T.U.O de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión publica regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF(en adelante TUO de la Ley N° 29230), sobre Inversiones en el marco del mecanismo de obras por impuestos, indica: "En el marco de lo establecido en la presente Ley, las empresas privadas que firmen convenios, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley, podrán financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad, que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP;

Que, conforme al numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF., modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF., corresponde a la entidad pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones, que se encuentren registradas en el programa multianual de inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones. Asimismo, se pueda incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades públicas df; I gobierno nacional, pueden adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, señala, que la lista de priorización de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los gobiernos regionales, gobiernos locales, y las universidades públicas se aprueban mediante acuerdo de consejo regional, concejo municipal o el concejo universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 002-2025-SGOMYPM/GIDL, de fecha 15 de abril de 2025, el Subgerente de Obras, Maestranza y Pool de Maquinarias, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local el Sustento técnico para la priorización del proyecto de inversión pública CUI N° 2602674 denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANÍA DE CENTRO POBLADO BOLOGNESI DISTRITO DE TAHUANÍA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" bajo el mecanismo de Obras por Impuestos y propuesta de conformación de comité institucional para su gestión;

Que, mediante PROVEIDO N° 000245-2025-MDT/ALC-SG, de fecha 16 de abril de 2025 el Secretario General, agenda a Sesión de Concejo Extraordinaria para su deliberación y debate correspondiente el SUSTENTO TECNICO PARA LA PRIORIZACION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CUI N° 2602674, bajo mecanismo de obras por impuestos (POOL DE MAQUINARIAS);

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente **POR UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Sustento técnico para la priorización del proyecto de inversión pública CUI N° 2602674, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANÍA DE CENTRO POBLADO BOLOGNESI DISTRITO DE TAHUANÍA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, al área de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Entidad ([www.munitahuania.gob.pe](http://www.munitahuania.gob.pe)) y al área de Imagen Institucional para su difusión.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

FIRMADO DIGITALMENTE  
**LUIS FERNANDO ARECHAGA GARCIA**  
ALCALDE